RESOLUCION N° 5.951/2021

PDTE. FRANCO, 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA: E.A CONSTRUCCIONES DEL SR. EVER ADAN AMARILLA OCAMPOS CON RUC 2951246-8, POR UN VALOR DE GS 154.658.893, (GUARANIES: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES.) EN EL MARCO A CONTRATACION DIRECTA N° 45/2021, PARA LA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS BARRIOS SAGRADO CORAZON DE JESUS Y SANTO TOMAS", CON ID N° 401.159.-

VISTO: La necesidad de la **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS BARRIOS SAGRADO CORAZON DE JESUS Y SANTO TOMAS",** se dispone la implementación del llamado a Contratación Directa N° 45/2021, para la realización del proceso correspondiente ante la dncp" y,

CONSIDERANDO: Que, en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferentes las firmas; El acto de apertura de sobres, llevado a cabo el día 09 de septiembre del 2021, a las 07:45 horas, ocasión en la que se presentó los oferentes, PAC CONSTRUCCIONES, E.A CONSTRUCCIONES, PROVEEDORA YPOA, E.R CONSTRUCCIONES.

Que, analizada las documentaciones presentadas de los oferentes en su aspecto legal y técnico de conformidad a lo requerido en el PBC, la firma seleccionada para la calificación ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la Institución Municipal, no ofrece observaciones de carácter sustancial, además el monto cotizado se enmarcan dentro del precio referencial, en virtud al art. 61, 63 y 65 del Decreto Nº 2992/19 que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
3. Presenta la oferta más ventajosa.

Que en virtud al art. 27º, **(segundo párrafo),** de la Ley Nº 2051/03, el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, ha evaluado las ofertas y emitió un dictamen en fecha 20 de septiembre con base para la adjudicación, en el que consta la reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto Nº 2992/19 reglamentario, en materia de competencia;

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Secretaria General
Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Intendencia
Abog. Julia Ferreira
Intendente Municipal
Municipalidad Pdte. Franco

POR TANTO: LA INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado a contratación directa N° 45/2021 **PARA LA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS BARRIOS SABRADO CORAZON DE JESUS Y SANTO TOMAS"**, *a* la firma; **E.A CONSTRUCCIONES DEL SR. EVER ADAN AMARILLA OCAMPOS CON RUC 2951246-8**, por un monto total de **Gs. 154.658.893 (Guaraníes: Ciento cincuenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y tres. -).**

Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar las ofertas más convenientes y haber cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, y por ende, las más ventajosas a los intereses de la Institución Municipal.

Art. 2º SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en donde se estipularán las cláusulas correspondientes que regirán para los servicios a ser realizados.

Art. 3º COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Secretaria General

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Intendencia

ABG. JULIA GRACIELA FERREIRA
INTENDENTE MUNICIPAL